

Acciones de la Fuerza Pública para el respeto, garantía, promoción y protección de los derechos humanos en Colombia.

Derechos Humanos y Fuerza Pública 2021



Febrero 2022



La seguridad
es de todos

Mindefensa



Observatorio
de Derechos Humanos
y Defensa Nacional

Diego Molano Aponte

Ministro de Defensa Nacional

General Luis Fernando Navarro

Comandante General Fuerzas Militares

General Jorge León González Parra

Jefe de Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares

Mayor General Eduardo Enrique Zapateiro Altamiranda

Comandante del Ejército Nacional

Almirante Gabriel Alfonso Pérez Garcés

Comandante Armada Nacional

General Ramsés Rueda Rueda

Comandante de la Fuerza Aérea Colombiana

General Jorge Luis Vargas Valencia

Director General Policía Nacional

Sandra Alzate Cifuentes

Viceministra para las Políticas de Defensa y Seguridad

Jairo Garcia Guerrero

Viceministro para la Estrategia y Planeación

Gustavo Alonso Niño Furnieles

Viceministro para los Veteranos y el Grupo Social y Empresarial del Sector Defensa - GSED

John Henry Arango Alzate

Director de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario

Paola Gomez Campos

Directora Observatorio de Derechos Humanos y Defensa Nacional

Jhonatta Hoyos

Coordinador Grupo Doctrina y Asesoría Jurídica

Dirección de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario

Grupo Asesores Observatorio de Derechos Humanos y Defensa Nacional:

Sidney Yerlein Cruz Pinilla

Johan Fernando Aldana Cifuentes

Adriana María Hernández Medina

IT Pedro Guerra

IT Sirley Ospina Ortiz

PT Yuli Paola Triviño Almarino

PT Andrés Cuaran Jojoa

Juliana Moncada Guayazan

Laura Paez Achury

Angela María Escobar Salas

María Johanna Alarcon Moreno

Juan Esteban Dulce

María Clemencia Márquez Barragán

Daniel Felipe Quiroga Petrelli

Andrés Eduardo García Márquez

Juan José Leguizamón (Pasante)



Prólogo

El Informe Derechos Humanos y Fuerza Pública 2021 es el primer documento de este tipo en la historia del Sector Defensa, en el cual se registran las acciones, resultados y avances de la Fuerza Pública frente a la situación de derechos humanos en el país durante el año 2021, que plantearon grandes retos y desafíos de seguridad y defensa para los colombianos.

Se identifican tres escenarios de atención institucional: la pandemia COVID-19, el crimen organizado, las economías ilegales y las actividades de protesta social; seguidamente, se registran las acciones sectoriales más representativas en el marco del deber de garantía y respeto de los derechos humanos. De modo que, el lector encontrará información sobre las medidas de prevención y protección para la población (que incluye a líderes sociales y defensores de derechos humanos, las comunidades étnicas, los niños, niñas y adolescentes, las personas desplazadas y las víctimas, entre otros). Igualmente, los avances en capacitación en derechos humanos y las medidas administrativas que se aplicaron para el mantenimiento y respeto de estos derechos al interior de la Fuerza Pública.

La elaboración de este Informe fue posible gracias a la implementación del Observatorio de Derechos Humanos y Defensa Nacional (en virtud del proceso de reorganización estructural, direccionado con la expedición del Decreto 1874 del 30 de diciembre de 2021). Su construcción se realizó con el liderazgo del Viceministerio para las Políticas de Defensa y Seguridad en articulación con la Dirección de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y la participación de las oficinas de Derechos Humanos de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.



Contenido

I. Introducción

P8

II. Desafíos y resultados

P10

III. Capacidades de la Fuerza Pública para la protección de los derechos humanos

P13

A. Planes, operaciones especiales y principales logros que favorecen la protección de los derechos humanos.

B. Desempeño institucional frente al Sistema de Prevención y Alerta para la Reacción Rápida en el marco de la Comisión CIPRAT.

C. Apoyo de la Fuerza Pública en los procesos de retorno, reubicación de la población desplazada y restitución de tierras.

IV. Avances en formación, educación e instrucción en derechos humanos y derecho internacional humanitario para la Fuerza Pública

P22

A. Política de Educación para la Fuerza Pública (PEFup) 2021-2026 hacia una educación diferencial y de calidad

B. Estrategia Integridad con todas las Fuerzas

C. Planes para el fortalecimiento de la capacitación extracurricular en Derechos Humanos de la Fuerza Pública.



V. Medidas administrativas para el mantenimiento de la disciplina y el respeto de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario

- A. Fortalecimiento de la reglamentación interna de la Fuerza Pública
- B. Cero tolerancia con violaciones a los derechos humanos: acciones disciplinarias y sanciones

P26

VI. Desempeño institucional en garantía y respeto del derecho de reunión

P30

VII. Atención a sujetos de especial protección constitucional y en situación de vulnerabilidad

- A. Protección prioritaria a líderes sociales y defensores de derechos humanos
- B. Reconocimiento y protección de las minorías étnicas e identidades de género
- C. Acciones de prevención contra el reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes NNA

P33

VIII. Garantía de derechos para los miembros de la Fuerza Pública

P36

IX. Cooperación internacional en derechos humanos y derecho internacional humanitario

- A. Acuerdos de cooperación bilateral en defensa y seguridad con enfoque de derechos humanos y derecho internacional humanitario

P38

X. Conclusiones institucionales

P39



I. Introducción

1. El Ministerio de Defensa Nacional ha formulado y ejecutado políticas para responder a las amenazas de seguridad que ponen en riesgo el goce efectivo de los derechos de toda la ciudadanía, así como para proteger a las poblaciones en situación de vulnerabilidad, recuperar los recursos naturales como activo estratégico principal y prevalente de la Nación y realizar control territorial en sitios que históricamente tenían presencia de grupos armados al margen de la ley. Este tipo de políticas van de la mano con el respeto por los derechos humanos, que son la fuerza de legitimidad institucional (centro de gravedad estratégico de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional). En concordancia, desde el Ministerio de Defensa Nacional todas las decisiones se toman en el marco de cero tolerancia a las violaciones de derechos humanos, la inclusión de enfoques de género al interior de la Fuerza Pública y la puesta en marcha del fortalecimiento educacional, con miras a garantizar a la ciudadanía el servicio de una Fuerza Pública preparada, idónea y competente, que brinde una respuesta efectiva a las necesidades presentes en el territorio nacional y a los retos del entorno internacional.





II. Desafíos y resultados

2. Los desafíos en la coyuntura actual están asentados en tres escenarios fundamentales: en primer lugar, la pandemia COVID-19 que ha exacerbado riesgos endógenos para la ciudadanía en materia de salud, seguridad ciudadana y orden público, lo que exigió un importante despliegue y coordinación interinstitucional con entidades nacionales y territoriales en apoyo a las comunidades más apartadas. En este sentido, el Gobierno Nacional y la Fuerza Pública mantuvieron la operación San Roque II (ver numeral 11), en la que se han beneficiado cerca de 15 millones de personas durante las diferentes actividades (traslado de personal de salud, insumos médicos, vacunas, entrega de ayudas humanitarias, instalación de hospitales de campaña y el acompañamiento al traslado de alimentos, entre otras); además, durante el 2021 se mantuvo el apoyo sectorial en este propósito con el transporte de casi 3 millones de vacunas en el marco del Plan Nacional de Vacunación.
3. En segundo lugar, el crimen organizado y las economías ilegales (principalmente por el narcotráfico y la extracción ilícita de yacimientos mineros) que generaron múltiples afectaciones a los derechos humanos: homicidios (incluyendo colectivos)¹, reclutamientos forzados de menores, amenazas contra líderes sociales y defensores de derechos humanos, desplazamientos forzados y ataques contra la Fuerza Pública, entre otros. Este delicado escenario fue abordado con la ejecución de políticas sectoriales, el fortalecimiento de capacidades institucionales y la atención prioritaria de las alertas tempranas² (ver numerales 8 al 17), que, sumado a la inteligencia estratégica de la Fuerza Pública, la coordinación inter-institucional y la información ciudadana contribuyeron a contrarrestar las amenazas de seguridad y a la protección de la población en el territorio nacional.
4. En este marco de acción se lograron importantes resultados³ para la seguridad, entre ellos la captura alias 'Otoniel' (máximo cabecilla del grupo armado organizado-GAO⁴ Clan del Golfo); además, murieron en desarrollo de operaciones alias 'Marihuano' y 'Pueblo' y fueron capturados alias 'Cuarentano', 'El Profe', 'Harry' y 'Dimax'; igualmente, del GAO-ELN, murieron en desarrollo de operaciones alias 'Uriel', 'Fabian' y fueron capturados alias 'Elefante' y 'Mono Clinton'; de los GAO residuales murieron en desarrollo de operaciones alias 'Humberto Mora', 'Rodrigo Cadete' y 'Guacho', y fueron capturados alias 'Contador', 'Korea', 'Ariel' y 'Angie'; de 'Los Pelusos' murió en desarrollo de operaciones alias 'Pácora' y fueron capturados alias 'Macho' (máximo cabecilla de Los Pelusos), 'Pepe' o 'Pedro', 'Cóndor' y 'Milton'; de 'Los Caparros' murieron en desarrollo de operaciones alias 'Caín' y 'Flechas'; igualmente, de otros gru-

1 Ante estos lamentables hechos el reto de la Fuerza Pública es mantener, sin tregua alguna, las acciones contra el crimen organizado y demás factores de inestabilidad. Es preciso indicar que en varios de estos casos existiría una relación con disputas entre grupos armados organizados - GAO, siendo su mayor detonador el narcotráfico.

2 Emitidas por la Defensoría del Pueblo en el marco del Decreto 2124 de 2017.

3 Desde el 7 de agosto de 2018 a 31 de diciembre de 2021

4 En adelante GAO.



pos delincuenciales organizados murieron en desarrollo de operaciones alias 'Puntilla' y fue capturado alias 'Necoclí'; y, captura de dos articuladores del narcotráfico, alias 'Mesi' y 'Memo Fantasma'.

5. Las acciones contra los grupos armados organizados perpetradores de las violaciones a la vida, integridad y seguridad personal de los líderes sociales y defensores de derechos humanos fueron contundentes, dando alcance al objetivo de protección prioritaria para estas personas (definido en la Política de Defensa y Seguridad – punto 6.2.2.8); además, de la articulación intersectorial, en virtud del Plan de Acción Oportuna PAO (fortalecido en lo operacional por el Gobierno nacional mediante la expedición del Decreto 1138 de 2021). Los resultados de la estrategia operacional se ubicaron en la afectación a 8 estructuras criminales y delincuenciales (Clan del Golfo, Pelusos, Caparros, GAO-r Jorge Briceño, GAO-r E-40, GAO-r E-6, Los Monos y Los Ronda), con la materialización de 136 capturas de sus integrantes (en la gestión histórica reportada por el Cuerpo Élite de la Policía Nacional en coordinación con la Fiscalía General de la Nación).
6. Para el segundo semestre de 2021, en desarrollo del mecanismo de identificación y caracterización de actores criminales que afectan a líderes sociales y defensores de derechos humanos (implementado por la Policía Nacional en coordinación con la Fiscalía General de la Nación)⁵ se lograron 42 capturas, 12 notificaciones en centro carcelario y una muerte en desarrollo de operaciones militares; además, 108 órdenes de captura adicionales con afectación de 26 componentes estructurales criminales, 14 GAO-r (E-6 Columna Móvil Dagoberto Ramos, E-18, E-36, E-37, E-40, E-48 Comandos de Frontera, E-62 Miller Perdomo, SE-30 Rafael Aguilera, Columna Móvil Urías Rondón, Estructura Jorge Briceño Suárez, Frente Oliver Sinisterra, Guerrillas Unidas del Pacífico, Los Contadores y Segunda Marquetalia); GAO ELN – Compañía Jaime Toro Obando; 5 componentes y reductos del GAO Clan del Golfo (subestructura Pablo José Montalvo Cuitiva, Edwin Román Velásquez, Carretera, Carlos Vásquez y Luis Orlando Padierna Peña); GAO Caparros; 5 GDCO⁶ (Los Chuma, Mano Negra, Los Hugos, La Secreta, Los Bancos).
7. Finalmente, la reunión y manifestación pública y pacífica⁷, con 15.793 actividades en 860 municipios (entre abril y septiembre de 2021), fue afectada por diversos hechos de vandalismo, bloqueo de vías y agresiones contra la Fuerza Pública, que intentaron desestabilizar el orden social (en múltiples casos, según se constató por autoridades judiciales, con entrenamiento y financiación de grupos armados organizados como el ELN y las disidencias). De otra parte, frente a las denuncias de uso excesivo de la fuerza en el contexto de estas movilizaciones sociales, la Policía Nacional inició 231 indagaciones disciplinarias, la Procuraduría 188⁸ procesos y la Jurisdicción Penal Militar reportó 168

5 A partir del Cartel de los Más Buscados por Homicidios a Líderes Sociales y Defensores de DDHH conformado por 37 delincuentes, de los cuales en su registro histórico (desde el 31 de enero de 2019) se han capturado a 16 y abatido 4 (entre ellos, alias 'Pácora', 'Pitufo' y 'Pollo Gordo'), lo que permite evidenciar una efectividad sobre el 54% del total del cartel.

6 Grupos de Delincuencia Común Organizada.

7 Artículo 37 de la Constitución Política de Colombia.

8 Fuente: Boletín Balance Paro Nacional 2021 del 28 de abril al 15 de septiembre.



indagaciones en proceso de instrucción (con 6 traslados a las Jurisdicción Ordinaria); además, según datos de la Fiscalía General de la Nación, se identificaron 29 homicidios, de los cuales 17 cuentan con avances de esclarecimiento y se determinaron 19 presuntos responsables -9 civiles y 10 integrantes de la Fuerza Pública- (ver numeral 35 en adelante).





III. Capacidades de la Fuerza Pública para la protección de los derechos humanos

A. Planes, operaciones especiales y principales logros que favorecen la protección de los derechos humanos

8. Se fortalecieron las capacidades de la Fuerza Pública con un despliegue operacional en zonas críticas con el Comando Específico de Norte de Santander - CENOR, la Región Metropolitana de Policía de La Sabana, el Comando contra el Narcotráfico y Amenazas Transnacionales - CONAT, la Brigada de Ingenieros de Atención y Prevención de Desastres y la incorporación de 10.500 policías de investigación criminal; además, el direccionamiento de planes y operaciones especiales como el Plan Horus de la Libertad, Artemisa, Agamenón, Atalanta, Atlas, Aquiles, Esparta, Ninfa, Osiris, Plan Muralla, San Roque, Orión y la campaña 'Símbolos del Mal'. Gracias a ello se lograron 8.155 neutralizaciones⁹ (46% más que en 2020, destacándose 38 cabecillas del crimen organizado, 6 de nivel nacional, 30 regional y 2 articuladores del narcotráfico). Estas medidas y resultados contribuyeron a la consolidación, en los periodos entre 2018 - 2021, de la menor tasa de homicidios registrada en 4 décadas¹⁰.
9. Los logros institucionales contra las estructuras del crimen organizado (generalmente vinculadas con todo tipo de delitos graves como homicidios, secuestros, desplazamiento forzado, ataques y amenazas contra líderes sociales y defensores de derechos humanos, narcotráfico y reclutamiento forzado de menores, entre otros) contribuyeron a fortalecer la lucha contra la impunidad, las garantías de no repetición, la prevención de nuevos hechos de violencia y a mejorar las condiciones de seguridad en los territorios; a continuación, se referencian algunos de los casos más representativos durante 2021:
 - a. Alias 'Otoniel' y 'Marihuano' principales cabecillas del GAO Clan del Golfo, a quienes se les atribuyen graves violaciones a los derechos humanos de personas y comunidades, principalmente en Chocó, Córdoba, Antioquia y Norte de Santander. 'Otoniel', según cifras de la Fiscalía General de la Nación, contaba con 6 sentencias condenatorias (entre ellas de 40 y 50 años de prisión), 7 medidas de aseguramiento y 122 órdenes de captura por diferentes delitos como homicidio agravado, homicidio en persona protegida, desaparición forzada, desplazamiento forzado, reclutamiento ilícito de menores, porte ilegal de armas y narcotráfico¹¹.

9 Desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2021. El término "neutralizados" incluye desmovilizados, sometidos, capturados y muertos en desarrollo de operaciones de la Fuerza Pública.

10 Fuente: https://twitter.com/Diego_Molano/status/1478123859240964100?s=20

11 Esta información fue suministrada de manera oficial por la Fiscalía General de la Nación y se encuentra disponible en <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/noticias/capturado-alias-otoniel-senalado-maximo-cabecilla-del-grupo-armado-clan-del-golfo/>



- b. Alias 'Fabián'¹² (GAO ELN), quién tendría al menos 450 hombres bajo su mando, contaba con 15 procesos investigativos, 20 órdenes de captura y 3 notificaciones de INTERPOL, una notificación roja desde agosto del 2009; sindicado de secuestro extorsivo agravado, fabricación y tráfico de armas de fuego o municiones, reclutamiento ilícito, homicidio agravado, narcotráfico, entre otros.
- c. Alias 'El Indio'¹³ (GAO ELN), señalado de atemorizar a la población con amenazas y otros actos delincuenciales; contaba con un historial delictivo de más de 15 años y estaría encargado de coordinar y realizar secuestros con fines extorsivos y del tráfico de estupefacientes.
- d. Alias 'Ratón'¹⁴ (GAO ELN), quién tenía intimidados a los habitantes de sur de Bolívar, señalado por su presunta responsabilidad en homicidios contra líderes sociales, extorsiones y desplazamiento forzado.
- e. Alias 'Chambalá'¹⁵ (GAO ELN), señalado como cabecilla de la comisión de la red de apoyo al terrorismo del ELN - frente 'Luis José Solano Sepúlveda', quien estaría ocupando ese lugar tras el abatimiento de alias 'Ratón'; vinculado por su presunta responsabilidad en el homicidio de un líder social.
- f. Alias 'El Burro'¹⁶ (GAO ELN), señalado como presunto responsable de ataques a más de 30 miembros de la Fuerza Pública y contra líderes sociales y defensores de derechos humanos en varias regiones del país.
- g. Alias 'Hugo'¹⁷ (GAO-R 'Adán Izquierdo'), señalado como presunto responsable de cometer actos criminales en el departamento del Valle y su zona limítrofe; entre ellos, el homicidio de miembros de la Fuerza Pública, líderes sociales y ambientalistas; además, de ataques contra personal de la Unidad de Atención y Reparación a las Víctimas - UARIV y uniformados que realizaban actividades de protección y prevención para la población a través del desminado humanitario.
- h. Alias 'Víctor'¹⁸ (GAO-R 'Adán Izquierdo'), uno de los cabecillas de esta estructura, señalado como presunto responsable del homicidio de un líder ambiental.
- i. Alias 'Kevin'¹⁹ (GAO-R 'Adán Izquierdo'), presunto autor material del asesinato del subteniente Cristian Calderón (en septiembre de 2021). Vinculado con el homicidio un líder social en zona rural de Sevilla; además, como presunto autor principal de secuestros y un homicidio colectivo en el Valle del Cauca; este sujeto habría coordinado una emboscada contra la Fuerza

12 Véase la declaración del señor ministro de Defensa Nacional <https://www.youtube.com/watch?v=ZKUpbGFFq20>

13 Véase <https://www.ejercito.mil.co/ejercito-nacional-neutraliza-a-alias-el-indio-del-eln-en-el-norte-del-valle-del-cauca/>

14 Véase <https://twitter.com/lvanDuque/status/1352709795627872260?s=20>

15 Fuente: https://twitter.com/search?q=chambal%C3%A1%20capturado&src=recent_search_click&pf=on

16 Véase en <https://twitter.com/lvanDuque/status/1397578525696221196?s=20>.

17 Véase <https://twitter.com/lvanDuque/status/1458450625470111755?s=20> y <https://www.mindefensa.gov.co/irj/portal/Mindefensa/contenido/noticiamdn?idXml=d0727ec3-6c24-3a10-39b0-a92afa8a4aaf&date=10102021>

18 Véase: <https://twitter.com/mindefensa/status/1382365891170566146?s=20>.

19 Véase: <https://www.cgfm.mil.co/es/blog/ejercito-nacional-neutralizo-alias-kevin-cuarto-cabecilla-del-gao-residual-adan-izquierdo>



- Pública donde resultaron 3 militares y un Policía herido con artefacto explosivo improvisado en Tuluá.
- j. Alias ‘Pablito’²⁰ (GAO-R ‘Adán Izquierdo’), señalado como tercer cabecilla, estaría encargado de las finanzas de esta estructura, sindicado por extorsión agravada y presunto responsable de actos vandálicos en el Valle del Cauca.
 - k. Alias ‘Alirio’²¹ (GAO-R ‘Los Contadores’), señalado como presunto responsable del homicidio de una líder comunitaria y un reincorporado de las FARC. Estaba incluido en el cartel de los más buscados por afectaciones a la población desmovilizada FARC y por quién se ofrecía una recompensa de hasta de \$500 millones de pesos.
 - l. Golpe estructural contra el GAO ‘Los Caparros’²² (en el marco de la operación San Antonio V) con la neutralización de 8 de sus principales cabecillas, quienes delinquían y afectaban a la población en Antioquia y Córdoba.
 - m. Alias ‘Moyo’²³, quién luego de huir de las filas de las disidencias (GAO-R estructura sexta Jaime Martínez) conformó su propio grupo delincuencial; señalado como presunto motivador de un homicidio múltiple en la vereda Munchique, Buenos Aires - Cauca (ocurrida en septiembre de 2020); presunto responsable de amenazas a líderes sociales, concejales y personalidades de este departamento y estaba considerado como objetivo del Plan de Atención Oportuna – PAO, por el cual se ofrecía recompensa.
 - n. Alias ‘Jerónimo’²⁴ (GAO Clan del Golfo), cabecilla este GAO en La Guajira, incluido en el cartel de los más buscados del departamento; señalado por narcotráfico y como presunto responsable de atentar contra líderes sociales y miembros de la Fuerza Pública en la zona.
 - o. Alias ‘Dimax’²⁵ (GAO Clan del Golfo), señalado de controlar el narcotráfico en el Urabá y Medellín – Antioquia.
 - p. Alias ‘Macho’²⁶, vinculado como presunto responsable de un homicidio colectivo y por 50 acciones terroristas contra la Fuerza Pública y la población civil en Norte de Santander.
10. Para garantizar la protección del agua, la biodiversidad y la calidad del medio ambiente, se mantiene la operación Campaña Artemisa²⁷ como la gran estrategia del Gobierno Nacional, logrando la intervención para proteger más de 22.627 ha de bosque (13.376 en 2021), en coordinación con las entidades responsables; 13 operaciones en 5 parques nacionales naturales y reservas naturales y 15.663 capturas por delitos que afectan el medio ambiente²⁸; más de 115.000 m³ de madera incautados; 7,3 millones de árboles sembrados, 68.000 actividades de prevención ambiental y 187 viveros forestales construidos. **Los**

20 Véase: https://twitter.com/Diego_Molano/status/1417864739296878593?s=20

21 Véase <https://twitter.com/infopresidencia/status/1382031328594464771?s=20>

22 Véase https://www.youtube.com/watch?v=JMJeIN_NLwg.

23 Véase: https://twitter.com/COL_EJERCITO/status/1351877638491521028?s=20

24 Véase: https://twitter.com/Diego_Molano/status/1465110378317242370?s=20

25 Véase: <https://twitter.com/DirectorPolicia/status/1365779336255651844?s=20>

26 Véase: <https://twitter.com/mindefensa/status/1406401412993404930?s=20>

27 Fuente: https://twitter.com/diego_molano/status/1480597417984675845?s=27

28 Fuente: Datos presentados en el Conversatorio Estratégico 2022



resultados representan una reducción del 34% del área potencialmente deforestada, especialmente en los departamentos del Meta, Guaviare, Caquetá y Putumayo. Los más de 22.300 uniformados que participan en este propósito ratifican el compromiso del sector con Colombia, el planeta y las futuras generaciones. Esta campaña será permanente y es incluida dentro de los planes estratégicos del sector.



11. Ante la emergencia sanitaria por la COVID-19 se puso en marcha la operación San Roque II (desplegada en 4 líneas principales: preservación de la Fuerza, mantenimiento de las capacidades operacionales, control fronterizo y apoyo a la autoridad civil - atención humanitaria a la población), en coordinación con las autoridades nacionales, regionales y locales. Es la operación logística más grande de la que se tenga registro reciente, beneficiando cerca de 15 millones de personas²⁹ con más de 2 millones de ayudas humanitarias, apoyando de manera masiva, organizada y oportuna la distribución de vacunas, insumos, instalación de hospitales, transporte de personal y demás insumos necesarios para atender la pandemia. Además, la coordinación de esta operación también permitió agilizar actividades de respuesta en el proceso de reconstrucción y recuperación del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, luego de la emergencia por el paso del huracán Iota. En 2021 se mantuvo el apoyo al Plan Nacional de Vacunación y se registró el transporte de 2.928.779³⁰ vacunas, 5.5 toneladas de carga, 125 traslados aeromédicos, de 39.979 personas e insumos y la entrega de 4929 mercados.
12. Las políticas sectoriales despliegan capacidades para combatir al crimen organizado y también extienden la mano a quienes deseen apartarse del delito

29 Informe operación San Roque, Síntesis de la Contribución de las Fuerzas Militares de Colombia a la Estrategia del Gobierno Nacional para Afrontar la Pandemia COVID-19.

30 Fuente: Reporte San Roque II Fuerza Aérea Colombiana a 16/12/21 y Armada Nacional

y dar el paso hacia la legalidad. En este ámbito, 398 personas se sometieron a la justicia, 940 miembros del ELN se desmovilizaron y desvincularon en el marco de la Ruta por la Legalidad. Resalta el departamento de Chocó donde 64 personas (GAO Clan del Golfo entre ellos 7 cabecillas) decidieron abandonar la criminalidad y tuvieron acompañamiento institucional en el inicio de este proceso.

13. La seguridad del campo colombiano es una prioridad sectorial, por ello se mantuvo la operación mayor Horus de la Libertad, coadyuvando a la gobernabilidad de los territorios con el cubrimiento de 137 municipios, 492 veredas, 13 ríos y un golfo, en 21 departamentos (esfuerzo donde participan más de 7000 hombres y mujeres de la Fuerza Pública); también, el Sistema Integrado de Seguridad Rural – SISER (en 5 líneas de trabajo preventivo y operacional conjunto con la Fiscalía General de la Nación) con el objeto de promover alternativas de economía legal y sostenible, preservación del medio ambiente y la recuperación y consolidación del territorio. Igualmente, las unidades básicas de carabineros – UBICAR (destinadas como apoyo a las unidades policiales instaladas en cada jurisdicción) y 2.600 hombres de la Fuerza Pública que garantizan la seguridad a miembros de las FARC en 24 A-ETCR³¹.



14. La Fuerza Pública contribuyó en el trabajo de recuperación de territorios con sospecha de artefactos explosivos mediante la labor de desminado humanitario. En 2021³² la Brigada de Ingenieros de Desminado Humanitario N° 1 inter-

31 En el marco del Decreto 299-17 se registran 448 actividades pedagógicas y talleres de auto-protección, 111 revistas a beneficiarios residentes en los A-ETCR, 185 coordinaciones de desplazamientos y 27 mesas de seguridad para esta población. Fuente: DIJIN - UNIPEP PONAL.

32 Fuente: Oficina del Alto Comisionado para la Paz – Descontamina Colombia <http://www.>



vino y declaró 10 municipios como libres de sospecha de contaminación por minas antipersonal, mientras que la Agrupación de Explosivos y Desminado de la Infantería de Marina – AEDIM adelantó esta labor en 6 municipios. En estas actividades se logró la neutralización de 134 artefactos explosivos y la entrega de 179.570'490.753 de mt2 como libres de sospecha de contaminación por mencionados artefactos. A su vez, la intervención de 1'112.411 de mt2 con tareas de desminado humanitario en 60 municipios asignados a la Capacidad Nacional en Desminado Humanitario - CCCM. Estos logros contribuyen a garantizar zonas seguras y a facilitar el retorno de las comunidades a sus territorios.

15. Contra el problema mundial de las drogas se logró la erradicación de 103.290 ha. de cultivos de coca (aportando significativamente a la erradicación de 358.566 ha. durante el gobierno de señor Presidente Iván Duque), la incautación de 669,3 toneladas de cocaína, 491 de marihuana, 5779 laboratorios para el procesamiento de estupefacientes destruidos (10% más que en 2020) y 21.000 millones de dólares que no recibirán los grupos criminales; también, la inmovilización e incautación de 56.474 toneladas de insumos sólidos (27% más que en 2020), 11.100 galones de insumos líquidos (28% más que en 2020), 26 aeronaves y 354 embarcaciones (40% más que en 2020). Igualmente, contra el delito de extracción ilícita de yacimientos mineros 3895 minas intervenidas, 1815 capturas, 371 incautaciones de maquinaria amarilla y 668 maquinaria de otro tipo.

B. Desempeño institucional frente al Sistema de Prevención y Alerta para la Reacción Rápida en el marco de la Comisión CIPRAT³³.

16. El Ministerio de Defensa Nacional mantiene su compromiso con la garantía y respeto de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario en todo el territorio nacional, dando especial énfasis en responder con celeridad y de manera articulada las alertas tempranas emitidas por la Defensoría del Pueblo. Estas advertencias son una prioridad institucional pues se reconoce que su debida atención contribuye a la prevención y mitigación de hechos violentos contra la población; en tal sentido, se han emitido lineamientos sectoriales (3³⁴ de ellos actualizados durante 2021) para atenderlas de manera

accioncontraminas.gov.co/Estadisticas/Paginas/Estadisticas-DH.aspx y <https://www.portalparalapaz.gov.co/publicaciones/1840/dieciseis-municipios-entregados-como-libres-de-sospecha--de-minas-antipersonal-cumplimos-y-seguimos-avanzando/>

- 33 Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas 8 Decreto 2124 de 2017).
- 34 1.Directiva Permanente de las FF.MM. 0121001624802/MDN-COGFM-JEMCO-SE-MOC-CGDJ3-DIPOI-25.31 del 11 de mayo de 2021, Instrucciones generales para el direccionamiento, seguimiento, atención, respuesta y reacción rápida a las Alertas Tempranas proferidas por la Defensoría del Pueblo, acciones estatales emitidas por el Ministerio del Interior y la participación en la (CIPRAT).
2. Plan 00009077 del 3 de marzo de 2021 donde se imparten instrucciones dentro del Ejército Nacional para la atención al Sistema de Prevención y Alerta para la Reacción Rápida en el marco del Decreto 2124 de 2017, a efecto que se establezcan las medidas preventivas, de re-

rápida e integral a través de planes de trabajo, medidas preventivas y operacionales; se registró también el desarrollo de la Matriz Operacional para la Reducción del Delito – MORED, la Tabla de Acciones Mínimas Requeridas para el Control del Territorio – TAMIR³⁵, el refuerzo de dispositivos de seguridad, control militar de área y acción ofensiva, puestos de control, actividades de acompañamiento, patrullajes, inteligencia y acción integral en las zonas objeto del riesgo; adicionalmente, el seguimiento permanente a la respuesta institucional en la plataforma SIGOB-CIPRAT³⁶ (en 1153 recomendaciones³⁷ asignadas al Sector Defensa) reiterando el compromiso del sector en apoyar las iniciativas institucionales orientadas a la prevención de violaciones a los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario.

17. Dentro del componente de reacción rápida (Decreto 2124/17) se han atendido 226 alertas tempranas (de ellas 29 en 2021) para 323 municipios en 370 sesiones de la comisión CIPRAT³⁸. En cumplimiento a las recomendaciones



defensoriales se implementaron planes de trabajo, medidas preventivas para líderes sociales y defensores de derechos humanos (AT 026-18); se fortalecieron capacidades en Buenaventura (AT 003-21), el Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes y el pago de la prima de orden público en Soacha (AT 039-20); se avanzó en la construcción de las instalaciones policiales en Ocaña (AT 034-20) y la verificación por los Centros Integrados de Información

acción y respuesta rápida ante cada alerta temprana. Este plan reemplazó y dejó sin vigencia al Plan 001655 del 18 de febrero de 2019.

3. Directiva 025 de 2021 Estrategia de Atención a Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad ESPOV de la Policía Nacional, donde se establece la ruta institucional e interinstitucional ante los componentes e instancias del Sistema de Prevención y Alerta para la Reacción Rápida y la atención de estas advertencias (Que actualiza la Directiva 013 de 2019 ESPOV).

35 Implementadas por la Policía Nacional de Colombia.

36 Estas medidas de respuesta institucional son presentadas en las sesiones de la Comisión CIPRAT y registradas en la plataforma SIGOB-CIPRAT administrada por el Ministerio del Interior.

37 Relacionadas con fortalecimiento de las capacidades institucionales, pie de fuerza, operaciones contra los grupos armados ilegales, medidas de seguridad para la población, medidas preventivas y coordinaciones a favor de líderes sociales y defensores de DDHH, medidas de seguridad para excombatientes FARC y ETCR, desminado humanitario y militar, capacitación en DDHH y aplicación de directivas ministeriales en territorios étnicos, entre otras.

38 Desde el 18 de diciembre de 2018 al 31 de diciembre de 2021.



e Inteligencia Contra el Terrorismo y Crimen Organizado (CI3T – CI3CO), el aumento del pie de fuerza y de capacidades en Bogotá D.C. (AT 010-21 y otras); y, resultados contra el crimen organizado en diferentes departamentos (alias ‘Cabezas’, ‘El Viejo’ y ‘El Gurre’ en Cauca – AT 001-18, 026-18, 010 y 018-20; de ‘Los Locales’ – AT 051-19, de alias ‘Jainover’ del GAO-R E-18 – AT 004-20 en Antioquia, de alias ‘Pluma’ en Córdoba AT 053-18 y la incautación de estupefacientes en Chocó (AT 019 y 068 de 2018)³⁹.

C. Apoyo de la Fuerza Pública en los procesos de retorno, reubicación de la población desplazada y restitución de tierras.

18. La Fuerza Pública desplegó medidas para brindar garantías de seguridad y coordinar acciones humanitarias inmediatas para atender los eventos de desplazamiento forzado; ante el caso ocurrido en Ituango – Antioquia (en julio de 2021) se logró la captura de alias ‘Santiago’ o ‘Machín’ y de ‘Cotorro’. En febrero de 2021, las Fuerzas Militares desplegaron medidas en Chocó para el retorno de más de 900 personas de las comunidades indígenas (desplazadas en diciembre de 2020); así mismo, fortalecieron dispositivos de seguridad en zonas del Baudó y el San Juan y el sostenimiento de operaciones en Magüi Payán y Roberto Payán – Nariño, lo que contribuyó a asegurar el territorio y facilitar el retorno de los afectados. De otro lado, en el marco de los procesos de restitución de tierras, se realizaron 5538 acompañamientos y 327 sesiones del Centro Integrado de Restitución de Tierras – CI2RT⁴⁰.

19. Así mismo, en los procesos de retorno y/o reubicación de la población víctima de desplazamiento forzado, y en complementariedad a las garantías de seguridad, la Fuerza Pública emitió apreciaciones de seguridad y atendió requerimientos adicionales en el marco de los principios de seguridad y voluntariedad, concertados a través de los Comités Territoriales de Justicia Transicional, instancia en la que participa el personero municipal como representante del Ministerio Público. Así mismo, el Ministerio de Defensa Nacional, además de contar con lineamientos de política para la protección de la población víctima de desplazamiento forzado, con las directivas permanentes N° 026⁴¹ de 2014 y 020⁴² de 2015 incluye directrices para que la Fuerza Pública, de manera coordinada, contribuya y participe en los procesos de retorno o reubicación de la población víctima de desplazamiento forzado por la violencia. De otro lado, se acataron las órdenes emitidas por la Corte Constitucional y sus autos de seguimiento sobre el fenómeno de desplazamiento forzado (Sentencia T-025 de 2004).

39 Fuente: www.cgf.mil.co/es/tags/ejercito-nacional-lloró-choco-GAO-clan-del-golfo

40 Fuente: URT

41 Directrices para la evaluación de las condiciones de seguridad por parte de la Fuerza Pública en los procesos de retornos y reubicaciones de la población víctima del desplazamiento forzado por la violencia. (Actualización Directiva Permanente No. 01 de 2007).

42 Aclaración y modificación parcial Directiva No. 026 de 2014 sobre directrices para la evaluación de las condiciones de seguridad por parte de la Fuerza Pública en los procesos de retornos y reubicaciones de la población víctima del desplazamiento forzado por la violencia.



20. Entre los resultados contra las estructuras criminales vinculadas con el delito de desplazamiento forzado, entre otros, se registra la neutralización de alias ‘Domicilio’, de los GAO-R (disidencias); alias ‘Pepo’ de ‘Los Shotas’; alias ‘El Viejo’ y ‘Shumager’, del GAO ELN; alias ‘Omar’ del GAO Clan del Golfo; alias ‘El Chino’; ‘Mono Balín’ o ‘Matabrujas’, presunto cabecilla de ‘los Caparros’; alias ‘Carlitos La Avioneta’, ‘Daniel’ y ‘El Enfermero’ de Los Pelusos; al respecto se amplía información sobre algunos de los logros más relevantes:

- a. Alias ‘Domicilio’⁴³, uno de los principales cabecillas de la columna “Jaime Martínez” de las disidencias de las FARC en Jamundí - Valle del Cauca. Señalado como presunto responsable de homicidios, extorsiones, actos terroristas y desplazamiento forzado.
- b. Alias ‘Pepo’⁴⁴, señalado como cabecilla de la agrupación criminal ‘Los Shotas’, quien hacía parte del cartel de los más buscados en Buenaventura, vinculado con los delitos de extorsión, secuestro, concierto para delinquir, hurto calificado y desplazamiento forzado.
- c. Alias ‘El Viejo’⁴⁵, presunto integrante del estado mayor del Frente de Guerra Occidental del ELN, considerado como uno de los íconos del ELN por sus actividades contra la Fuerza Pública; tenía múltiples órdenes de captura por homicidio en persona protegida, secuestro, extorsión y desplazamiento forzado de diferentes comunidades del Valle del Cauca y Chocó.
- d. Alias ‘Omar’⁴⁶, señalado como segundo jefe de la subestructura ‘Carreteras’ del GAO Clan del Golfo, vinculado como presunto responsable de desplazamientos masivos en el Chocó.
- e. Alias ‘El Chino’⁴⁷, señalado por los delitos de concierto para delinquir agravado con fines de homicidio, desplazamiento forzado, tráfico de estupefacientes y extorsión.
- f. Alias ‘Mono Balín’ o ‘Matabrujas’⁴⁸, presunto cabecilla de ‘los Caparros’, acusado de concierto para delinquir agravado con fines de homicidio, desplazamiento forzado, tráfico de estupefacientes y extorsión en los municipios del sur de Córdoba y el Bajo Cauca antioqueño.
- g. Alias ‘Carlitos La Avioneta’, ‘Daniel’ y ‘El Enfermero’⁴⁹ (Los Pelusos), imputados por su presunta responsabilidad en los delitos de concierto para delinquir agravado con fines de homicidio y desplazamiento forzado.
- h. Alias ‘Shumager’⁵⁰, quién habría asumido como segundo cabecilla del Frente Ernesto Che Guevara del ELN y hacía parte de esa estructura guerrillera desde hace 19 años. Sindicado como presunto autor de múltiples homicidios, secuestros, desplazamientos forzados, reclutamiento de menores y acciones terroristas contra la Fuerza Pública en Chocó.

43 Fuente: <https://twitter.com/FuerzasMilCol/status/1445800456744312836?s=20>

44 Fuente: https://twitter.com/CCON2_FFMM/status/1374498595630555141?s=20

45 Fuente: https://twitter.com/Diego_Molano/status/1451658863950848000?s=20

46 Fuente: <https://twitter.com/JGarciaG1/status/1453722516392853514?s=20>

47 Fuente: <https://twitter.com/FiscaliaCol/status/1441084877261004801?s=20>

48 Fuente: <https://twitter.com/mindefensa/status/1319609521979805696?s=20>

49 Fuente: https://twitter.com/COL_EJERCITO/status/1441722397913092102?s=20

50 Fuente: <https://www.mindefensa.gov.co/irj/portal/Mindefensa/contenido/noticiamdn?idXml=603f-dcc6-d62e-3a10-19b0-c78673eed21d&date=23102021>

IV. Avances en formación, educación e instrucción en derechos humanos y derecho internacional humanitario para la Fuerza Pública



21. El respeto por los derechos humanos y el cumplimiento de las normas del derecho internacional humanitario son garantía de legitimidad y hacen parte esencial en la educación, la doctrina y el comportamiento de todos los hombres y mujeres que integran la Fuerza Pública; por ello, durante el 2021 este ministerio promulgó e implementó la Política Sectorial de Educación para la Fuerza Pública (PEFup) y fortalecieron importantes instrumentos como el Plan Estratégico del Sistema Educativo (PESE), el Manual Único Pedagógico (MUP) y el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

A. Política de Educación para la Fuerza Pública (PEFup) 2021-2026 hacia una educación diferencial y de calidad

22. En la línea de políticas priorizadas esta política surgió como resultado de la aplicación de una metodología de formulación seria y de un análisis de los

avances de la Fuerza Pública en materia de educación. Tiene como objeto establecer lineamientos para la consolidación de una educación diferencial y de calidad, que responda a los retos del entorno nacional e internacional⁵¹.

23. En su carácter diferencial, la política define que la educación militar y policial se entiende y configura con los procesos diferenciales en formación, capacitación, instrucción, entrenamiento, reentrenamiento e investigación; esto, de acuerdo con la taxonomía de planeación por capacidades, desarrollada por la Dirección de Capital Humano y las diferentes fuerzas; a su vez, se determinaron 6 áreas de capacidad específica que comprenden la estructura educativa de la Fuerza Pública y convergen con 5 herramientas desarrolladas y apropiadas por cada fuerza: i) Proyecto educativo, ii) Instituciones educativas, iii) Calidad educativa, iv) Normativa y v) Planes estratégicos. La visión de la política se circunscribe en que para el año 2026 la Fuerza Pública contará con una estructura educativa diferencial que apropie, genere y transfiera conocimiento significativo, basado en una cultura de calidad.
24. Finalmente, la política definió 5 líneas estratégicas: i) Liderazgo y desarrollo integral de militares y policías, ii) Educación Militar y Policial que responda a los retos y amenazas del país, iii) Investigación Formativa y Aplicada, Desarrollo e Innovación Militar y Policial Sostenible de Proyección Nacional e Internacional, iv) Enseñanza, Aprendizaje y Certificación de una o más lenguas para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y v) Uso y Apropiación de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones aplicadas a la Educación de Militares y Policías, que se vienen implementando a través de, al menos, 64 iniciativas objeto de seguimiento y evaluación con 37 indicadores de desempeño.

B. Estrategia Integridad con todas las Fuerzas



25. Se desarrolló con 6 acciones para la formación en el sentido ético e interiorización de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario:

51 MDN (2021). Política de Educación para la Fuerza Pública (PEFup) 2021-20216 (sic). Resolución número 00455 del 11 de marzo de 2021.

1. Objeto Virtual de Aprendizaje - OVA y taller presencial sobre promoción y garantía de los derechos de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes - NNAJ, y prevención del reclutamiento forzado; 2. Curso Integridad con todas las Fuerzas; 3. diplomado virtual de Promoción y Garantía de los Derechos de NNAJ; 4. Capacitación de instructores de unidades de entrenamiento en pedagogía humana; 5. Fortalecimiento y seguimiento técnico a las pistas⁵² de derechos humanos - metodología Aprender Haciendo y de la infraestructura de unidades de entrenamiento; 6. Curso virtual Fundamentos de Integridad en Defensa y Seguridad, en alianza con la OTAN.

C. Planes para el fortalecimiento de la capacitación extracurricular en Derechos Humanos de la Fuerza Pública.



26. En cumplimiento al Plan Anual de Capacitación se logró la formación y capacitación de 95.573 uniformados curricularmente y 433.340⁵³ extracurricularmente (que incluyen los resultados del Plan de Capacitación de la Directiva Ministerial Permanente N° 11 de 2019 relacionada con los lineamientos para el fortalecimiento de los planes anuales de capacitación extracurricular para la Fuerza Pública en derechos humanos y derecho internacional humanitario, con 53 actividades a nivel nacional)⁵⁴. Las actividades lideradas por el Ministerio de Defensa fueron apoyadas por el Comité Internacional de la Cruz Roja -

52 En articulación con la Estrategia Nacional de Garantía de los Derechos Humanos 2014 – 2034 del Gobierno Nacional, las Fuerzas Militares han contribuido con el esfuerzo de sus soldados de tierra, mar, ríos y aire en la construcción de la paz en Colombia. Actualmente se cuenta con pistas fijas demostrativas, pistas móviles y pistas virtuales, casos tácticos, polígonos virtuales, estructuras pedagógicas entre otros, cuyo fin es recrear escenarios de modo que el personal pueda familiarizarse y aprender de forma didáctica, cómo abordar situaciones similares. Ello, permite al personal mantener al personal en constante reentrenamiento para el fortalecimiento de la idoneidad ante casos que puedan llegar a enfrentar en el cumplimiento de su servicio.

53 La capacitación es constante de modo que el personal uniformado puede recibir estas temáticas en varias ocasiones.

54 Con 5321 participantes. Fuente: Dirección de DDHH y DIH MDN – Coordinación de Instrucción y Capacitación a 28 de octubre de 2021.



CICR y otras entidades. Igualmente, en la línea de política y estrategia de cero tolerancia a la violencia sexual y violencia basada en género, se realizó el Plan de Jornadas de Sensibilización y Prevención, dirigido a soldados regulares, soldados e infantes de Marina profesionales de las Fuerzas Militares a nivel nacional. El objetivo fue sensibilizar en prevención a este personal y además sobre los aspectos a tener en cuenta para la identificación de casos de violencia basada en género y de violencia sexual, el procedimiento a realizar y las consecuencias disciplinarias y legales para quienes incurran en tales conductas. Se priorizaron 19 municipios en 13 departamentos y se adelantaron 7 jornadas con participación de 798 uniformados.

V. Medidas administrativas para el mantenimiento de la disciplina y el respeto de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario





A. Fortalecimiento de la reglamentación interna de la Fuerza Pública

27. En el marco de las movilizaciones sociales iniciadas el 28 de abril de 2021 y de las denuncias de uso excesivo de la fuerza el Ministerio de Defensa Nacional reiteró instrucciones a la Policía Nacional en 3 prioridades y ejes de atención:
1. La Fuerza Pública respeta y garantiza el derecho de reunión y manifestación pacífica consagrado en la Constitución y los tratados internacionales ratificados por Colombia;
 2. Acciones para el cumplimiento de la garantía y protección de los derechos humanos por parte de la Fuerza Pública;
 3. El Gobierno Nacional tiene una Política de cero tolerancia con violaciones a los derechos humanos.
28. Se expidió la Circular 306 del 7 de mayo de 2021, dirigida al señor Comandante General de las Fuerzas Militares, Ejército Nacional, Armada Nacional, Fuerza Aérea Colombiana y Director General de la Policía Nacional, en materia de aplicación del medio de policía Asistencia Militar⁵⁵, reiterando que ‘la actuación de la Fuerza Pública debe ejercerse en el cumplimiento del deber constitucional, encaminada a mantener las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas y el orden constitucional, con apego al derecho internacional de los derechos humanos (...)’.
29. De manera complementaria se expidió la Circular 363 del 1 de junio de 2021 (igualmente dirigida a los comandantes de la Fuerza Pública), con asunto de aplicación al Decreto 575 del 28 de mayo de 2021⁵⁶; allí, se reiteraron 3 instrucciones con alcance de prevención de violaciones a los derechos humanos: ‘(...) c. Que en desarrollo de su mandato constitucional las Fuerzas Militares y la Policía Nacional cumplirán su misión con estricto apego a los derechos humanos; d. Que según lo señala la Política Integral de Derechos Humanos y DIH del Ministerio de Defensa Nacional, todo soldado y Policía, como representante de la autoridad, tiene en la protección y respeto de los derechos humanos su

55 Numeral 15 de los medios materiales de policía concebidos en el artículo 149 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Seguridad y Convivencia. Definido a su vez en el artículo 170 *Ibidem*. ‘Es el instrumento legal que puede aplicarse cuando hechos de grave alteración de la seguridad y la convivencia lo exijan, o ante riesgo o peligro inminente, o para afrontar emergencia o calamidad pública, a través del cual el Presidente de la República, podrá disponer, de forma temporal y excepcional de la asistencia de la fuerza militar. No obstante, los gobernadores y Alcaldes Municipales o Distritales podrán solicitar al Presidente de la República tal asistencia, quien evaluará la solicitud y tomará la decisión. La asistencia militar se regirá por los protocolos y normas especializadas sobre la materia y en coordinación con el comandante de Policía de la jurisdicción’. Medio de Policía vigente en el ordenamiento jurídico interno que goza de presunción de constitucionalidad y legalidad, no obstante, a la presentación de acciones públicas de inconstitucional que se encuentran en curso, hasta que no exista pronunciamiento en contrario por el máximo tribunal constitucional en Colombia.

56 Este decreto ha sido objeto de acción de tutela y acciones públicas de nulidad ante la jurisdicción de lo contencioso y administrativo con antecedente de medida cautelar de suspensión provisional en julio de 2021 y posterior revocatoria de la misma en noviembre de 2021, ante razonamientos jurídicos de las sesiones cuarta y segunda del Consejo de Estado. En todo caso, en la actualidad la norma goza de presunción de legalidad y les corresponde a las autoridades competentes expedir actos administrativos que aseguren su eventual aplicación con estricto respeto de los derechos humanos.





primera obligación; e. Que de conformidad con los lineamientos emitidos por el señor Presidente de la República y este ministerio, existe una política de cero tolerancia a violaciones de los derechos humanos’.

30. La Policía Nacional expidió la Resolución 01716 del 31 de mayo de 2021 para reiterar y consolidar los parámetros frente al empleo de armas, municiones, elementos y dispositivos menos letales, en el ejercicio de la actividad de Policía (que se suman a las resoluciones 03002⁵⁷ y 2903⁵⁸ de 2017). En el mismo sentido, para fortalecer las garantías en la aplicación del medio de Policía Traslado por Protección (en observancia de estándares internacionales de prevención de la desaparición forzada) expidió las resoluciones 01681⁵⁹ y 01682 del 28 de mayo de 2021 (Sistema de Información para el Registro de las Actuaciones Policiales -SIRAP, que permite a la Procuraduría General de la Nación - a través de una web service-, ejercer su función de control y supervigilancia de las actuaciones administrativas en tiempo real), lo que ratifica la disposición de facilitar canales para la transparencia institucional.

B. Cero tolerancia con violaciones a los derechos humanos: acciones disciplinarias y sanciones

31. El Ministerio de Defensa Nacional y la Fuerza Pública se fundamentan sobre la base de una política de cero tolerancia a violaciones de los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario y ante cualquier acto de corrupción. La presunta violación a los derechos humanos implica investigaciones penales, disciplinarias y administrativas y se mantiene el deber legal de brindar el apoyo debido a las autoridades competentes en el esclarecimiento de responsabilidades individuales a que haya lugar. En este sentido, frente a las denuncias de uso excesivo de la fuerza en el contexto de las movilizaciones sociales en 2021, la Policía Nacional inició 231⁶⁰ indagaciones disciplinarias, de las cuales 193 fueron cerradas⁶¹, 38 se encuentran vigentes y 23 fueron objeto de solicitud y traslado a la Procuraduría General de la Nación⁶²; igualmente, se cuenta con el registro de 9 sanciones disciplinarias. De

57 ‘Por la cual se expide el Manual para el servicio en manifestaciones y control de disturbios para la Policía Nacional’

58 ‘Reglamento para el uso de la fuerza y el empleo de armas, municiones, elemento y dispositivos menos letales, por la Policía Nacional’

59 Por la cual se adopta el protocolo de verificación en casos de capturas y traslados por protección de personas durante el desarrollo de cualquier mitin, reunión, o acto de protestas, suscrito entre la Procuraduría General de la Nación y la Policía Nacional.

60 Fuente: Policía Nacional INSGE- SEPRI - mensaje de datos 6339 entre el 28 de abril y el 29 de noviembre de 2021.

61 El cierre o terminación de un proceso disciplinario procede en los eventos que la autoridad con atribuciones disciplinarias valora se encuentra frente a los presupuestos consagrados por el artículo 73 de la Ley 734 de 2002: ‘Terminación del proceso disciplinario. En cualquier etapa de la actuación disciplinaria en que aparezca plenamente demostrado que el hecho atribuido no existió, que la conducta no está prevista en la ley como falta disciplinaria, que el investigado no la cometió, que existe una causal de exclusión de responsabilidad, o que la actuación no podía iniciarse o proseguirse, el funcionario del conocimiento, mediante decisión motivada, así lo declarará y ordenará el archivo definitivo de las diligencias’. (Subrayado propio fuera del texto original)

62 En observancia del principio del poder preferente (que regula la actuación disciplinaria).



otro lado, la Procuraduría inició 188⁶³ procesos (184 indagaciones preliminares y 4 investigaciones disciplinarias).

32. En lo que corresponde al impulso de investigaciones penales⁶⁴ la Jurisdicción Penal Militar reportó 34 procesos y 6 trasladados a la Jurisdicción Ordinaria⁶⁵, posteriormente al 31 de diciembre, dicha Jurisdicción reportó 168 indagaciones en proceso de instrucción⁶⁶; a su vez, la Fiscalía General de la Nación aperturó 429 noticias criminales por presuntos abusos de autoridad y lesiones personales ante 498 casos de civiles heridos⁶⁷; de igual forma, 970 noticias criminales abiertas por lesiones a 1063 uniformados. Entre el 28 de abril y el 13 de agosto de 2021, según datos de la Fiscalía General de la Nación⁶⁸, se identificaron 29 homicidios, de los cuales 17 cuentan con un avance de esclarecimiento del 58,62%, 19 presuntos responsables (9 civiles y 10 integrantes de la Fuerza Pública).
33. El apoyo a la investigación penal, en casos puntuales de presuntas extralimitaciones policiales, es contundente y de ello se evidencian los resultados de la Fiscalía General de la Nación con la imputación de cargos a dos oficiales y a un patrullero de la Policía Nacional, por su presunta responsabilidad y participación en homicidios acaecidos el 28, 30 de abril y 3 de mayo de 2021 en la ciudad de Cali – Valle del Cauca. Al respecto, el ente investigador, al referirse a uno de los procesados, indicó que ‘habría fallado en el deber constitucional y legal de proteger a la población civil, garantizar la vida y controlar las actuaciones de los hombres a su cargo’⁶⁹.

VI. Desempeño institucional en garantía y respeto del derecho de reunión

34. La Fuerza Pública garantiza y respeta el derecho de reunión y manifestación pública y pacífica, por lo cual el Ministerio de Defensa Nacional impulsó la aplicación del Decreto 003 del 5 de enero de 2021 “Por el cual se expide el Protocolo de acciones preventivas, concomitantes y posteriores, denominado “Estatuto de Reacción, Uso y Verificación de la fuerza legítima del Estado y

63 Fuente: Boletín Balance Paro Nacional 2021 del 28 de abril al 15 de septiembre.

64 En particular del artículo 221 de la Constitución Política, el 238 de la Ley 522 de 199 y 203 de la Ley 1407 de 2010.

65 Fuente: Comunicación oficial 2-2021-006553 UAEJPM del 3 de diciembre de 2021, firmada por la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.

66 Fuente: Comunicación oficial 2-2022-000549 UAEJPM del 11 de enero de 2022.

67 Datos extraídos del Boletín BALANCE GENERAL – PARO NACIONAL 2021 del 28 de abril al 15 de septiembre de 2021.

68 Fuente: <https://www.eltiempo.com/amp/justicia/delitos/entrevista-fiscal-francisco-barbosa-hace-balance-de-2021-y-habla-de-casos-639973>

69 Este lamentable hecho que rechaza de plano el Ministerio de Defensa Nacional fue registrado en <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/noticias/fiscalia-imputa-a-integrantes-de-la-policia-nacional-por-su-presunta-responsabilidad-en-varios-homicidios-ocurridos-durante-las-jornadas-de-protesta-en-cali/>

Protección del Derecho a la Protesta Pacífica Ciudadana”. Del mismo modo, en el ámbito preventivo se logró la capacitación de 18.696⁷⁰ funcionarios de la Policía Nacional con el Diplomado Derechos Humanos y Servicio de Policía, el Seminario para el Servicio en Manifestaciones y Control de Disturbios para la Seguridad Ciudadana y el Curso Sistema Táctico Básico para el Servicio de Policía; igualmente, la promoción y activación, a nivel territorial, de los Puestos de Mando Unificados - PMU y Mesas de Coordinación (mecanismo de interlocución con autoridades y población civil); y, la verificación al personal del ESMAD de la identificación policial, dotación y órdenes de servicio por parte del Ministerio Público, con un balance de 1077 revistas. También, se registra la expedición de la Resolución 481 del 13 de abril de 2021 ‘Por la cual se dictan lineamientos para la revisión de elementos de dotación e identificación del Escuadrón Móvil Antidisturbios – ESMAD’.



70 Con corte 30 de septiembre de 2021.

35. Con ocasión de las 15.793 actividades de manifestación pública acontecidas en 860 municipios, la Fuerza Pública brindó el acompañamiento institucional mediante la aplicación del Decreto 003 del 5 de enero de 2021. Se registraron 3603 actividades de desbloqueo⁷¹ (entre ellas 661 de vías nacionales y 430 por vía de conciliación), 2059⁷² intervenciones de los Escuadrones Móviles Anti-disturbios - ESMAD⁷³ y 267 capturas por hechos de vandalismo y bloqueos. Además, durante la vigencia 2021 el ESMAD participó en 18.918 servicios de Policía con carácter preventivo y solamente en el 12% de ellos (es decir en 2248) adelantó procedimientos de control de disturbios y restablecimiento del orden público.
36. Una vez finalizado el acompañamiento o la intervención policial se registraron 2167 informes⁷⁴ (en donde se incluyen circunstancias de tiempo, modo y lugar, órdenes, motivos de Policía atendidos, medios y medidas correctivas aplicadas); además, se fortaleció la difusión de los canales institucionales para la recepción de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias, entre ellos los puntos y oficinas de Atención al Ciudadano, la Línea Directa y la página web institucional www.policia.gov.co. Por su parte, el Ejército Nacional no registró quejas o reclamos por su actuar durante las movilizaciones sociales. Las acciones posteriores se complementaron con esfuerzos en instrucciones para la difusión, verificación, control y seguimiento al Decreto 003 de 2021 y la estrategia ABC (ABC 002 del 4 de febrero de 2021 Aspectos esenciales para el servicio de Policía - medidas Decreto 003-21 y ABC 008 del 29 de julio de 2021 Responsabilidad Penal frente a actuaciones en el Marco de la Manifestación Pública).
37. Otro elemento registrado es el Estatuto de Carrera y Profesionalización con la apuesta de los cursos mandatorios en derechos humanos, la creación del centro de estándares de la Policía Nacional y el nuevo Estatuto Disciplinario, impulsados en su momento con los proyectos de ley 032-21S, 218-21C y 033-21S, 219-21C, actualmente leyes 2179 del 30 de diciembre de 2021 y 2196 del 18 de enero de 2022. En efecto, la Ley 2196 de 2022, que concretó el proyecto de ley 033 de 2021, en su enfoque y perspectiva de respeto por los derechos humanos, incorporó como falta grave: ‘Impedir a cualquier persona la grabación, por cualquier medio tecnológico de información y comunicación, de los procedimientos de policía sin justificación legal, encontrándose en servicio o manipularlos para eliminar su contenido’⁷⁵.

71 https://twitter.com/diego_molano/status/1480276208562679820?s=27

72 Datos presentados en el escenario Conversación Estratégica 2022.

73 En atención a la regla de intervención excepcional como última instancia y recurso para controlar los actos de violencia que cometen personas o focos específicos dentro de una manifestación.

74 Fuente: ESMAD PONAL.

75 Numeral 1 del artículo 46 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022. Disponible en <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/LEY%202196%20DEL%2018%20DE%20ENERO%20DE%202022.pdf>



VII. Atención a sujetos de especial protección constitucional y en situación de vulnerabilidad

A. Protección prioritaria a líderes sociales y defensores de derechos humanos

38. La Política de Defensa y Seguridad para la Legalidad, el Emprendimiento y la Equidad incluye la protección prioritaria de esta población con medidas preventivas y de seguridad, elevando el costo de los cabecillas del crimen organizado, la coordinación con la administración de justicia en la lucha contra la impunidad y el fortalecimiento de capacidades para dismantelar las estructuras criminales que vulneran sus derechos; en este sentido, se desplegaron operaciones, patrullajes conjuntos y coordinados en áreas críticas, el Plan Horus de la Libertad, el Cuerpo Élite y el cartel de los más buscados⁷⁶; de esta manera, en logros destacados contra las estructuras criminales que atentan contra esta población, como es el caso del Clan del Golfo, se registra una importante afectación con la incautación de 1227 armas de fuego (50% más que en 2020) y de 13.9 toneladas de cocaína (155% más que en 2020)⁷⁷ y la neutralización de 10 de sus cabecillas principales, que demuestran la acción decidida del Gobierno Nacional en este propósito.

39. En 2021 la Policía Nacional revisó y actualizó, como lo hace anualmente desde el 2012, su Estrategia de Atención a Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad –ESPOV (Directiva Operativa Transitoria 025 del 5 de agosto de 2021), registrándose 17.770⁷⁸ acciones preventivas enfocadas a líderes sociales y defensores de derechos humanos; por su parte, las Fuerzas Militares dispusieron medidas para fortalecer la seguridad y promover el respeto a esta labor (dando alcance al Plan de Líderes Sociales 00009075 del 3 de marzo de 2021 y a la Directiva Permanente 000045 de 2020 del Ejército Nacional). Además, es permanente la participación en los escenarios interinstitucionales vigentes para el desarrollo de estrategias de prevención y protección en diferentes regiones del país, en interlocución con este grupo poblacional y autoridades, destacándose el rol en el fortalecimiento por el Gobierno Nacional del Plan de Acción Oportuna –PAO (Decreto 1138 de 2021).

B. Reconocimiento y protección de las minorías étnicas e identidades de género

76 Con el cual se elevó el costo de los cabecillas de organizaciones que afectan y amenazan a esta población.

77 Resultados comunicados por el señor ministro de Defensa en https://twitter.com/Diego_Molano/status/1452719656502976518

78 Fuente: Oficina Asesora Derechos Humanos PONAL, cifras sujetas a variación.

40. El Ministerio de Defensa Nacional reconoce, protege y respeta los derechos humanos de las comunidades étnicas; en este sentido, las líneas de política para las etnias se despliegan con las directivas permanentes 016 y 07 Reconocimiento, Prevención y Protección a Comunidades de los Pueblos Indígenas a las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, para que las acciones de la Fuerza Pública en estos territorios se adelanten con un enfoque diferencial en garantía y respeto a los derechos de estas comunidades.
41. De otro lado, desde la perspectiva de género se formalizó el Comité Sectorial de Transversalización del Enfoque de Género, la expedición del Plan de Acción para el Enfoque de Género en la Misión Constitucional de la Fuerza Pública con estándares OTAN y se pusieron en funcionamiento las oficinas de género de las Fuerzas Militares. Igualmente, se dispuso un plan de acción conjunto⁷⁹ entre el Ministerio de Defensa, la Fuerza Pública y ONU Mujeres en Colombia, definiendo 4 objetivos específicos; adicionalmente, la Policía Nacional expidió la Resolución 03872 del 19 de noviembre del 2021⁸⁰ y fortaleció el sistema de PQRS (incluyendo categorías de violencias basadas en género - VBG y discriminación) que permiten identificar hechos asociados con este tipo de violencias y facilitar su atención.

C. Acciones de prevención contra el reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes NNA



79 Dando alcance a la Resolución 3010 de 2020.

80 Por la cual se adoptan los Lineamientos para la Transversalización del Enfoque de Género en la Policía Nacional.



42. En el marco de la Estrategia conjunta lanzada con el ICBF⁸¹ desde el mes de marzo de 2021, con la creación del Grupo Especial contra el Reclutamiento Forzado y el cartel de los más buscados se potenciaron las capacidades institucionales para la protección de niños, niñas y adolescentes. En este sentido, dentro de los planes de prevención se adelantó el programa Abre Tus Ojos con 15.508 acciones y 293.943 beneficiados⁸². Igualmente, se registra la recuperación de 511⁸³ menores de edad (que incluye la desvinculación de 181⁸⁴ menores de grupos armados organizados) para el restablecimiento de sus derechos; también, un balance de 106 capturas y 3 aprehensiones por reclutamiento ilícito y uso de menores para la comisión de delitos.
43. La Policía Nacional adelantó gestiones investigativas para la publicación del cartel de ‘Los Más Buscados’ por reclutamiento ilícito y uso de menores para la comisión de delitos (con valores económicos por información que contribuyera a su ubicación, desde los 41 millones hasta los 4.000 millones de pesos)⁸⁵. Son 10 carteles, uno nacional (30 criminales del ELN, Clan del Golfo y grupos residuales) y los otros por zona geográfica. De esta manera, se han logrado neutralizaciones como la de alias ‘Yeison’, ‘Flechas’ y ‘Evangélico’ (Los Caparros), ‘Otoniel’ y ‘Marihuano’ (cabecillas del Clan del Golfo) y de alias ‘Fabían’ (del ELN).
44. La prioridad es proteger a los niños, niñas y adolescentes del flagelo de las drogas ilícitas y contrarrestar su instrumentalización; por ello, con planes especiales como el Plan 100 Días Contra el Microtráfico se lograron 7421 capturas, 129 ollas demolidas, incautación de 5,1 toneladas de cocaína, 38,2 de marihuana, 657 kilogramos de bazuco y la afectación de 300 estructuras dedicadas a este delito (evitando el tráfico de 7.7 millones de dosis de marihuana, 1.7 de cocaína y más de 300 mil de bazuco⁸⁶).

81 <https://www.icbf.gov.co/noticias/arranca-megaoperativo-contra-el-reclutamiento-ilegal-y-la-utilizacion-de-ninos-y-jovenes>

82 Fuente: Dirección de Protección y Servicios Especiales Policía Nacional

83 Fuente: https://twitter.com/ejercito_div8/status/1477294039116492802?s=27 y Sistema de Información Ejército Nacional - SICOE

84 Fuente: Grupo de Atención Humanitaria al Desmovilizado y Apoyo al Sometimiento Individual a la Justicia GAHD-ASIJ NO. RS20220118002741

85 <https://twitter.com/infopresidencia/status/1379592508758355971?s=20>

86 Fuente: https://twitter.com/Diego_Molano/status/1480276208562679820?s=20



VIII. Garantía de derechos para los miembros de la Fuerza Pública



Derechos Humanos y Fuerza Pública 2021



45. Durante el 2021 se llevó a cabo el Primer Encuentro Nacional de Defensores Jurídicos del Fondo de Defensa Técnica y Especializada FONDETEC⁸⁷, para apoyar la defensa técnica y jurídica de los miembros de la Fuerza Pública; se lanzó la Política de Gestión y Desarrollo Humano en 5 líneas estratégicas y 8 principios, para mejorar el bienestar del personal de la Fuerza Pública⁸⁸ y se mantiene la implementación de la Ley 1979 de 2019⁸⁹ (Por medio de la cual se reconoce, rinde homenaje y se otorgan beneficios a los veteranos de la Fuerza Pública y se dictan otras disposiciones) con la creación de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva, dentro del Viceministerio de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa -GSED⁹⁰. El 10 de octubre de 2021 se conmemoró el Día Nacional del Veterano, de forma simultánea en las principales ciudades capitales, con presencia de los más altos directivos del Ministerio de Defensa Nacional.
46. También, en el marco de las políticas públicas para las víctimas, la Policía Nacional realizó 3 actos de dignificación⁹¹, 6 jornadas de declaración y caracterización y 18 mesas extraordinarias de análisis de casos no incluidos en el RUV; además, se conmemoraron fechas simbólicas y efemérides para la construcción y recuperación de la memoria histórica⁹²; la habilitación del micrositio web <https://www.policia.gov.co/unipep-victimas>; se prorrogó el Convenio Interadministrativo 1279 de 2017 con la UARIV (en términos de cooperación interinstitucional); se identificaron 104 lugares⁹³ de memoria histórica institucional, la implementación de la Plataforma Virtual de Memoria⁹⁴ y se produjeron trabajos escritos⁹⁵ y documentales (entre ellos 'Granada Relato de
-
- 87 Creado por el Art. 4 de la Ley 1698 de 2013. Véase en http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1698_2013.html
- 88 Fuente: <https://www.mindefensa.gov.co/irj/portal/Mindefensa/contenido/noticiamdn?idXml=-006be7a0-475d-3a10-19bb-d2c08f655036&date=21002022>
- 89 La Ley del Veterano ley 1979 de 2019 otorga a los miembros de la Fuerza Pública beneficios y ventajas concretas en materia de salud, crédito, vivienda, educación, acceso a eventos culturales, transporte y atención preferencial en trámites y gestiones.
- 90 Decreto 1874 del 30 de diciembre de 2021. Disponible en <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%201874%20DEL%2030%20DE%20DICIEMBRE%20DE%202021.pdf>
- 91 Con base en las coordinaciones realizadas entre la Policía Nacional y la UARIV en 7 cruces de información desde 2016 al 2021, se ha establecido que son 68.325 los uniformados incluidos en el Registro Único de Víctimas – RUV. Fuente: Policía Nacional UNIPEP.
- 92 Artículo 143 de la Ley 1448 de 2011. DEL DEBER DE MEMORIA DEL ESTADO. EL deber de Memoria del Estado se traduce en propiciar las garantías y condiciones necesarias para que la sociedad, a través de sus diferentes expresiones tales como víctimas, academia, centros de pensamiento, organizaciones sociales, organizaciones de víctimas y de derechos humanos, así como los organismos del Estado que cuenten con competencia, autonomía y recursos, puedan avanzar en ejercicios de reconstrucción de memoria como aporte a la realización del derecho a la verdad del que son titulares las víctimas y la sociedad en su conjunto.
- 93 Estos lugares son testimonio de la valentía, heroísmo y entrega de la Fuerza Pública al servicio de los colombianos. Igualmente, con la campaña 'Reconstruyendo la Memoria Una Mirada al Recuerdo' se impactaron 16 lugares de memoria a nivel nacional.
- 94 Herramienta digital para difundir las iniciativas de memoria histórica como ventana de oportunidad para el rol protagónico de la Policía Nacional a favor de los colombianos y documentar la historia a partir de la memoria individual y colectiva de quienes la vivieron. Véase: <https://policia.edu.co/memoria/index.php/nuestras-publicaciones/>
- 95 Entre ellos, Edificadores de Paz, El Género del Coraje III, Las Aguas Profundas de San Juan de Arama y Un Inventario de Ausencias, la Desaparición de Policías en Colombia, visibilizados en



Un Perdón’), reconocidos en el Festival Internacional de Cine por los Derechos Humanos y por el Círculo de Periodistas de Bogotá CPB 2021. A su vez, la Armada Nacional con la celebración del Día Internacional para la Sensibilización contra Minas Antipersonal, el Día del Héroe de la Nación y sus Familias, el Día Internacional del Desaparecido el Día Nacional de la memoria y solidaridad con las Víctimas.

47. Según el PMU instalado para atender el paro nacional, 1753 miembros de la Fuerza Pública fueron heridos y 3 perdieron la vida en el marco de estos hechos; además, hubo afectaciones que van desde la violencia sexual y de género hasta la destrucción de establecimientos de salud y educación de la Fuerza Pública. Sobre estos hechos el Ministerio de Defensa Nacional interpuso denuncias públicas ante diferentes organismos internacionales. En este sentido, se hizo un fuerte llamado a la valoración y solidaridad por estos lamentables hechos y a la reivindicación de derechos y de la dignidad humana que también tienen los miembros de la Fuerza Pública. De otro lado, con la sanción de la Ley 2197 de 2022 de Seguridad Ciudadana (promovida con participación del Sector Defensa) se establecerá un endurecimiento de la pena máxima, de hasta 58,3 años de prisión, para quienes afecten el derecho a la vida de los miembros de la Fuerza Pública.

IX. Cooperación internacional en derechos humanos y derecho internacional humanitario

A. Acuerdos de cooperación bilateral en defensa y seguridad con enfoque de derechos humanos y derecho internacional humanitario

48. El Ministerio de Defensa impulsa la suscripción de acuerdos de cooperación bilateral en materia de defensa y seguridad nacional con países amigos y aliados estratégicos en el contexto de las relaciones diplomáticas. Durante el 2021 se destacan: el Acta de la VII reunión bilateral de Defensa Chile-Colombia; el Acta del VI Grupo Bilateral de Trabajo y Reunión del Comité Directivo entre las Fuerzas Militares de Colombia e Israel y el Acuerdo de cooperación en Defensa entre Colombia y Alemania. Igualmente, el ya mencionado plan de acción conjunto entre el Sector Defensa y ONU Mujeres en Colombia en 4 objetivos⁹⁶ específicos. De otro lado, en el marco del despliegue del Modelo

diferentes nichos literarios de impacto nacional e internacional, como la Feria Internacional del Libro de Bogotá y en la Red de Bibliotecas Públicas de Bogotá D.C.

- 96 a. Entrenamiento en capacitación de género -formador de formadores, al personal instructor de las escuelas de formación y capacitación de la Fuerza Pública; b. entrenar en capacitación de género a los puntos focales de género de la Fuerza Pública; c. actualizar el Protocolo de la



de Construcción de Paz - MCP de la Policía Nacional para el respeto y garantía de los derechos humanos se cuenta con 2 convenios de colaboración con organismos internacionales, entre ellos, con la Organización Internacional para las Migraciones - OIM y el Centro de Ginebra Para la Gobernanza del Sector de Seguridad - DCAF.

X. Conclusiones institucionales

49. La determinación de cero tolerancia a vulneraciones de los derechos humanos es indeclinable. Se mantiene la implementación de políticas sectoriales, las medidas de tipo administrativo y el despliegue de las capacidades institucionales en este propósito.
50. El Ministerio de Defensa Nacional y la Fuerza Pública garantizan y respetan el derecho constitucional a la manifestación pública y pacífica, aclarando que cuando este tipo de manifestaciones se desliguen de su carácter pacífico, actuarán con absoluto apego y respeto por los derechos humanos para mantener el orden público.
51. La Fuerza Pública trabaja de manera incansable para dismantelar las organizaciones criminales y sus economías ilícitas y apoya los procesos institucionales para que la Paz con Legalidad sea una realidad en los territorios.
52. Como se evidencia a lo largo del documento, los importantes resultados de la Fuerza Pública colombiana en apoyo de la Fiscalía General de la Nación contra integrantes de grupos armados organizados, grupos residuales y grupos de delincuencia común organizada, ya sea por su muerte en desarrollo de operaciones militares o por su captura, aportan de manera significativa a la protección de los derechos de los líderes sociales, defensores de derechos humanos, las poblaciones en situación de vulnerabilidad y a la población residente en el territorio nacional, toda vez que sin duda debilitan sus estructuras criminales, sus rentas ilícitas, su capacidad de delinquir y además estos resultados coadyuvan significativamente al esclarecimiento de los hechos punibles que en materia de investigación criminal buscan reducir la impunidad y llegar a la verdad.
53. Los homicidios colectivos conocidos este año son responsabilidad exclusiva de los grupos armados organizados, de los grupos disidentes y de delincuencia común organizada, los cuales cometen estos crímenes en una acción desesperada por controlar rutas para el tráfico de drogas, hacerse a las rentas del narcotráfico y la explotación ilícita de yacimientos mineros, entre otros, y como un reprochable ajuste de cuentas, todo como reacción a la contundente capacidad operacional de la Fuerza Pública que cada vez los afecta de manera más estructural con los resultados ya vistos en este informe, que constituyen la mayor garantía de prevención, protección y de no repetición

Fuerza Pública para la Prevención y Respuesta a la Violencia Sexual y d. realizar un diagnóstico para identificar obstáculos a la participación de la mujer en la Fuerza Pública incluyendo el acoso sexual.



desde la misionalidad la Fuerza Pública colombiana.

54. El Ministerio de Defensa Nacional avanza en la promoción e implementación de procesos de reforma y transformación institucional para la Fuerza Pública. En este aspecto la Policía Nacional adelanta el proceso de reforma sobre 4 proyectos marco: 1. Estatuto de Carrera (Ley 2179 del 30 de diciembre de 2021); 2. Estatuto Disciplinario (Ley 2196 del 18 de enero de 2022); 3. Estructura orgánica institucional y 4. Identidad Institucional; también, el Ejército Nacional con el Plan Estratégico de Transformación del Ejército del Futuro PETEF.
55. El proceso de transformación del Sector Defensa y de la Policía Nacional ha contado con participación de diferentes sectores sociales y políticos del país, en especial de la academia, lo que fue evidenciado (entre otras actividades) con el conversatorio a instancias del Centro de Diálogo Nacional de Universidad del Rosario⁹⁷ (realizado el mes de agosto de 2021), con el apoyo de el periódico El Tiempo y la Fundación Hans Seidel Stiftung. En lo relacionado a la participación de los sectores políticos y en representación del poder legislativo, como parte de la democratización del proceso, se destacan las audiencias públicas adelantadas por las comisiones segundas del Congreso⁹⁸.
56. El Sector Defensa comprometido con la seguridad ciudadana ha venido trabajando de forma mancomunada con otras instituciones del orden nacional en reformas legales y actos administrativos como el Decreto 1417 del 14 de noviembre de 2021 (sobre la clasificación y reglamentación de la tenencia y el porte de las armas traumáticas) y la nueva Ley de Seguridad Ciudadana; esta última que promueve el fortalecimiento de medidas penales para proteger los intereses públicos y de los ciudadanos en su vida, honra y bienes, sin menoscabar los derechos y libertades públicas como corresponde al ejercicio legítimo del derecho de reunión y manifestación pública y pacífica.
57. La Fuerza Pública en 2021 redobló esfuerzos en materia de políticas y medidas para la incorporación del enfoque de género y la prevención de violencias basadas en género, en virtud de notables iniciativas como el Plan de Acción para el Enfoque de Género con estándares OTAN, la creación de oficinas y grupos de género, y la formulación del Plan de Acción Conjunto con ONU Mujeres para dar alcance a lo establecido en la Resolución 3010 de 2020⁹⁹.
58. En el proceso de reestructuración del Ministerio de Defensa Nacional, conforme a la expedición del Decreto 1874 del 30 de diciembre de 2021, se pone en marcha el Observatorio de Derechos Humanos y Defensa Nacional con el objetivo de afianzar la cultura de derechos humanos y derecho internacional en el Sector Defensa y consolidar los mecanismos de seguimiento y control

97 Ver en <https://www.urosario.edu.co/Periodico-NovaEtVetera/Sociedad/La-transformacion-de-la-Policia-Nacional-comienza> y <https://www.youtube.com/watch?v=qbN6uLE2prg>

98 <https://www.senado.gov.co/index.php/el-senado/noticias/3005-comisiones-segundas-del-congreso-adelantaran-audiencia-publica-sobre-proyectos-de-reforma-a-la-policia-3>

99 Expedida el 10 de noviembre de 2020 por el Ministerio de Defensa Nacional. Por la cual se adoptan lineamientos orientados a la promoción de la equidad de género y a la prevención y atención integral de las violencias de género en la Fuerza Pública, con especial énfasis en la violencia sexual. Disponible en <https://idm.presidencia.gov.co/Documents/201111-Resolucion-3010-lineamientos-equidad-genero.pdf>



de los avances institucionales en esta materia al interior de la Fuerza Pública.

59. El Ministerio de Defensa Nacional, las Fuerzas Militares y la Policía Nacional en su decisión histórica de reconocer la plena legitimidad de las organizaciones internacionales, de manera permanente interactúa, dialoga y despliega agendas de trabajo con las agencias humanitarias y de derechos humanos con mandato en Colombia, recibiendo de ellas información de casos donde hay presunta vulneración a derechos; además, acudiendo a su capacidad de asistencia técnica para definir lineamientos de política y en materia pedagógica, de prevención y protección a fin de coadyuvar de manera definitiva a la capacitación de los miembros de la Fuerza Pública y el desempeño operacional de las unidades, siempre con apego al respeto por los derechos humanos y a la observancia al derecho internacional humanitario, porque la política es de cero tolerancia con conductas contrarias a la ley.
60. Defender los derechos de la población es el compromiso permanente de la Fuerza Pública, propósito en el que más de 148 hombres y mujeres, militares y policías ofrendaron el bien más preciado, la vida, en cumplimiento del deber. El Sector Defensa honra y reconoce a estos héroes y heroínas y a sus familias.

El Ministerio de Defensa Nacional consideró la necesidad de crear el Observatorio de Derechos Humanos y Defensa Nacional como un referente sectorial sobre la gestión de la información de derechos humanos, defensa y seguridad nacional. Esta iniciativa implica la generación de insumos (con estándares metodológicos) para el análisis, seguimiento, monitoreo y evaluación de las políticas de Estado en la materia. Los productos desarrollados aportarán a la toma de decisiones que contribuyan a fortalecer la seguridad nacional en el marco del respeto y la garantía de los derechos humanos de todos los colombianos.

En esta misma línea, el Observatorio se constituirá en un mecanismo de producción, intercambio de conocimiento y generación de espacios de diálogo (no solo al interior del sector sino también en redes de observatorios, centros de pensamiento y otras instancias del nivel territorial, nacional e internacional) para promover la cultura de los derechos humanos.

Igualmente, entre las apuestas más importantes se tiene el desarrollo e implementación del Sistema de Información en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario del sector, enfocado a mejorar la calidad de los datos y a la aplicación de variables para generar información más precisa, que permita comprender integralmente los problemas en derechos humanos, defensa y seguridad.

